



*CORRECCIÓN de errores del Extracto de las ayudas del programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. (2019050061)*

BDNS(Identif.):436241

Advertido error en Extracto de las ayudas del Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, publicado en el DOE nº 17, de 25 de enero de 2019, se procede a efectuar su oportuna rectificación:

En el apartado sexto, donde dice:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de enero de 2019 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo”.

Debe decir:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación simultánea de la orden y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura y concluirá el 31 de diciembre del año de publicación de la convocatoria, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo”.

Mérida, 25 de enero de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

